

Año Dno. y mo delos Corralles de Comendado ²³³¹
 para este efecto: I q. delos referidos Quatrocientos
 cinquenta y dos reales veinte y quatro rruanas. y
 despache libramiento a favor de dho Mayorazgo
 contra los efectos e propios, y si depositario dho
 en la forma acordada, aqrepanose dho libram
 a esta Cuenta, como recado q. la justifica; I q. por lo
 q. respecta a el importe de las otras dos terceras partes
 q. corresponden satisfacer a los señores, en caso de
 no tenerlas cobradas dho Mayorazgo, lo solvite ju
 rial, o extrajudicialmente con intervención de dho
 Cas. Comendado

Abasto de Pan
 en el Davali
 Viejo.

Nros. Alcaides de Simon Tierra, y otro de Joseph Ce
 rano, moradores en el lugar del Davali, vnos de esta
 jurisdicción, en q. se ofreson abastecer de Pan de trigo de
 buena calidad dha diputación, y la de la Nova, a los
 precios, y peso q. se les acordare por los señores S
 r. D. D. Diputados del Ponto de ella = Sta
 Ciudad haviendo oyo: Lo Comento als. D. Juan
 de Sanroval Dno. Patron del Ponto del Pan, p. q. sobre
 este particular disponga lo q. tenga por may conven
 iente. Alcaide de Pan q. Martin, y Juan Matheos vnos
 de esta Ciudad, en q. suplican les conceda la gracia de
 no pedarse de unialla en las horas de Pielchi, en la for
 ma q. expresan: Acordó la Ciudad q. els. D. Juan de
 Sanroval Dno. se informe y traiga razón

Relatio de
 unialla

J. de la Peña

Ante Nos:

Pedro Fax Calderon

Juan Narescoti

